

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1998 N°23,702

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 163

(De 16 de diciembre de 1998)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° R-01-98, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y SPARE S.A." PAG. 2

GABINETE N° 164

(De 16 de diciembre de 1998)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE ACTO PÚBLICO Y SE LES AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA APLICACION DE UN PROGRAMA DE SEPARACION Y COMPENSACION DE COSTOS POR SERVICIOS DE SALUD." PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE N° 165

(De 16 de diciembre de 1998)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 1-96 ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CAPIRA DE LA PROVINCIA & MOORE." PAG. 5

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N° 256

(De 21 de diciembre de 1998)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACION, DEL PROYECTO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARRAIJAN, LA CHORRERA Y CAPIRA DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ." PAG. 7

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO DE PERSONAL N° 241

(De 24 de diciembre de 1998)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COLON, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA." PAG. 9

RESOLUCION N° 334

(De 21 de diciembre de 1998)

"RECONOCER A LA SEÑORA KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZALEZ E HIJOS EL DERECHO DE RECIBIR DEL ESTADO AUXILIO PECUNIARIO." PAG. 9

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION N° 5

(De 7 de octubre de 1998)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION DISCAPACITADOS CON PROBLEMAS DE LOCOMOCION DE CHIRIQUI, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 12

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ

ACUERDO N° 132

(De 24 de noviembre de 1998)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA REALIZAR LOS ACTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS EN LOS PUEBLITOS INDÍGENAS Y AFROANTILLANO." PAG. 13

ACUERDO N° 133

(De 24 de noviembre de 1998)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA, MAYIN CORREA REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA DEMOLICION DE LAS ESTRUCTURAS DE LA ANTIGUA ADUANA." PAG. 14

ACUERDO N° 134

(De 24 de noviembre de 1998)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ AUTORIZA SE DONE EL MOBILIARIO Y EQUIPO DESCARTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS." PAG. 16

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA

ACUERDO N° 22

(De 15 de diciembre de 1998)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA Y SE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE CAPIRA." PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 2.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 163
(De 16 de diciembre de 1998)

Por la cual se emite Concepto Favorable a la Addenda No.1 al Contrato No. R-01-98, celebrado entre LA UNIVESIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y SPARE S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ suscribió el Contrato No. R-01-98 con la Empresa SPARE S.A. para el Suministro, Instalación, Puesta en Marcha de Equipo Computacional y de Laboratorio y Capacitación de Personal para la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que para la eficaz realización de este proyecto se hace necesaria la modificación de las cláusulas sobre "Forma de Pago" y "Plazo y Lugar de Entrega".

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), mediante nota CENA/417 de 20 de octubre de 1998, emitió opinión favorable al proyecto de Addenda No.1 al Contrato No.R-01-98.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto excedan de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00), deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir Concepto Favorable a la Addenda No.1 al Contrato No.R-01-98 que suscribirá la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ con la empresa SPARE S.A., para contratar el "Suministro, Instalación, Puesta en Marcha de Equipo Computacional y de Laboratorio y Capacitación de Personal para la Universidad Tecnológica de Panamá", que modifica la cláusula tercera "Forma de Pago" y la cláusula cuarta "Plazos y Lugar de Entrega".

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARIELA SAGEL

Ministra de Gobierno y Justicia

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores

y para Asuntos del Canal

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

REYNALDO RIVERA

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL A. HERNANDEZ

Ministro de Comercio e Industrias

GERARDO SOLIS

Ministro de Vivienda

MANUEL MIRANDA

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN J. R.

Ministro de Planificación

y Política Económica

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer,

la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia, y

Secretario General del Consejo de Gabinete

GABINETE Nº 164

(De 16 de diciembre de 1998)

“Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social y al Ministerio de Salud del requisito de Acto Público y se les autoriza a contratar directamente la aplicación de un programa de separación y compensación de costos por servicios de salud”.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la señora Ministra de Salud solicita al señor Ministro de la Presidencia que, por medio de su conducto, sea presentada para la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del cumplimiento de requisito de Acto Público y autorización para contratar directamente la aplicación de un programa de separación y compensación de costos por servicios de salud;

Que la Ministra de Salud expresa en su petición que, la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud han propiciado la integración y coordinación de la prestación de servicios de atención a la población entre las dos instituciones en cumplimiento de la disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República de 1972, Capítulo 6to., Artículo 111.

Que la Ministra de Salud manifiesta, asimismo, que la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud han sostenido por varios años un Convenio de coordinación institucional para el desarrollo del proceso de reforma de la red pública de servicios de atención de salud a la población.

Que la Ministra de Salud sostiene que la Caja de Seguro Social ha consignado en el Presupuesto de Gastos de 1998, importe de Tres Millones de Balboas (B/.3,000.000.00) para asumir el pago de estos servicios, al Ministerio de Salud, a través de la partida presupuestaria denominada "Gastos por Servicios de Salud en el Territorio Nacional", si el balance resulta favorable al Ministerio de Salud, de acuerdo a la facturación presentada.

Que ambas partes están anuentes a celebrar un nuevo Convenio que actualice sus relaciones.

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución No.16,846-98-J.D. del 16 de noviembre de 1998, dio la autorización de rigor respecto a esta contratación.

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 11 del Decreto-Ley No. 7 de 1997, no será necesario la celebración de procedimiento de selección de contratistas en los casos en que el Estado celebre contratos con sus instituciones autónomas o semiautónomas, o éstas entre sí, para lo cual la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda a DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR a la Caja de Seguro Social y al Ministerio de Salud del trámite de Acto Público y autorizarlos a contratar directamente la aplicación de un programa de separación y compensación de costos por servicios de salud prestados a la población entre ambas instituciones, por un monto total de hasta TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.3,000,000.00) monto que,

según estimaciones preliminares, constituye el saldo deudor en contra de la Caja de Seguro Social, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se emite en cumplimiento del numeral 10 del artículo 58 de la Ley 56 de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
MANUEL MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN J R.
Ministro de Planificación
y Política Económica
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 165
(De 16 de diciembre de 1998)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario No.1 al Contrato de Servicios de Consultoría No.1-96 entre el Ministerio de Vivienda y el Consorcio Dames & Moore"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Convenio sobre Cooperación Técnica Reembolsable, Préstamo No.778-OC-PN, de 20 de diciembre de 1993, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, estipuló como una de las finalidades del financiamiento, el de apoyar a la República de Panamá en la ejecución de un programa con varios subprogramas, entre los cuales se comprende el B y C; el primero consistente en la elaboración de un Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica a cargo de la Autoridad de la Región Interoceánica, y el segundo un Plan de Desarrollo Urbano de las Areas Metropolitanas del Pacífico (ciudad de Panamá) y del Atlántico (Ciudad de Colón), denominado Plan Metropolitano, a cargo del Ministerio de Vivienda

Que de acuerdo a los objetivos del Convenio en referencia, la cobertura territorial del Plan Metropolitano (Subprograma C), debía cubrir en el área del Pacífico, los centros poblados del eje Arraiján-Chorrera-Ciudad de Panamá-San Miguelito, con sus respectivas áreas de expansión urbana y las islas frente a la ciudad: Taboga, Taboguilla, Naos, Flamenco y Perico; mientras que el Atlántico, cubriría los asentamientos del eje de Colón y sus áreas de expansión.

Que en el Acuerdo Suplementario No.1 de 29 de julio de 1996, al Contrato de Servicios de Consultoría No.001-C de 14 de julio de 1995, a cargo de la Autoridad de la Región Interoceánica, se redujo en los planes objeto de este estudio, el alcance en cuanto al análisis de la carretera Panamá-Colón (Eje Transistmico).

Que debido a la importancia de dicho estudio y en vista de que se trata de un área muy sensible que está en pleno crecimiento, el Ministerio de Vivienda luego de negociaciones con el CONSULTOR han acordado la realización de dicho estudio, adicionandolo al sub-programa C bajo la responsabilidad de esta Institución.

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas, se hace necesario elaborar un Acuerdo Suplementario que permita la ejecución del estudio en tan importante área de expansión urbana.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario No.1, entre el Ministerio de Vivienda y el Consorcio DAMES & MOORE, INC. (conformado por DAMES & MOORE, H.L.M., S.A./ WALLACE ROBERTS & TOOD/YACIYO ENGINEERING CO. LTD. / PRICE WATERHOUSE) por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.139,750.00). En el mismo se acuerdan reducciones y adiciones al Contrato de Consultoría No.1-96 suscrito el 20 de noviembre de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
RAUL A. HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
MANUEL MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN J R.
Ministro de Planificación
y Política Económica
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 256
(De 21 de diciembre de 1998)

“Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la coordinación, del proyecto de manejo integral de los desechos sólidos en los municipios de Arraiján, La Chorrera y Capira de la Provincia de Panamá”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud del pueblo panameño.

Que dentro de las facultades otorgadas al Ministerio de Salud por el Código Sanitario, se advierte la responsabilidad de estudiar y resolver todo problema nacional de orden político, social o económico que pueda afectar la salud de la comunidad y nombrar comisiones o asesores para ello.

Que el sector Oeste de la Provincia de Panamá, específicamente en los sectores urbanos y periurbanos de los distritos de Arraiján, La Chorrera y Capira, requieren que el manejo de los desechos sólidos se hagan en forma integral.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Interinstitucional para la coordinación del proyecto de manejo integral de los desechos sólidos en los municipios de Arraiján, La Chorrera y Capira de la Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Comisión estará integrada por:

- a. La Ministra de Salud quién la presidirá, o en su defecto la persona a quien designe;
- b. La Administradora de la Autoridad Nacional del Ambiente, o el funcionario que este designe;
- c. El Director del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, o el funcionario que este designe;
- d. El Director de la Dirección Metropolitana de Aseo, o el funcionario que este designe;
- e. Un representante del Programa Municipio Siglo XXI;
- f. El presidente del Comité Regional Intermunicipal en turno;
- g. El Contralor General de la República, o el funcionario que este designe;
- h. El representante de la Asociación para la Promoción del Saneamiento Ambiental en Comunidad (APROSAC);

ARTICULO TERCERO: *Esta Comisión tendrá entre sus funciones las siguientes:*

- a. *Asesorar a los municipios de Arraiján, La Chorrera y Capira en la creación del Comité Intermunicipal para el desarrollo del proyecto de manejo integral de los desechos sólidos.*
- b. *Coordinar conjuntamente con las autoridades correspondientes la emisión de disposiciones relacionadas con los deberes, derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.*
- c. *Asesorar en la formulación de planes de manejo de esta actividad funcional en los puntos geográficos indicados, con proyecciones en cuanto a crecimiento poblacional, desarrollo habitacional y producción de desechos*
- d. *Apoyar la gestión de recursos técnicos y financieros para el desarrollo del proyecto de manejo integral de los desechos sólidos.*
- e. *Diseñar programas de capacitación para el personal de los tres (3) municipios donde funciona el servicio.*
- f. *Preparar programas de educación, dirigidos a la sociedad civil en los cuales se promoverá la clasificación de los desechos sólidos y el manejo adecuado de los mismos en el ambiente intra y extra domiciliario.*
- g. *Promover planes de capacitación a la empresa privada con la finalidad de estimular el manejo adecuado de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.*

ARTICULO CUARTO: *La Comisión se reunirá una (1) vez al mes en base a la agenda y documentación oportuna.*

El quórum en las reuniones lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes a la reunión.

ARTICULO QUINTO: *La Comisión Interinstitucional establecerá una coordinación permanente con el Comité Intermunicipal, para el logro exitoso del proyecto de manejo integral de los desechos sólidos.*

ARTICULO SEXTO: *Las entidades públicas prestarán la colaboración que requiera la Comisión, para la realización de sus fines.*

ARTICULO SÉPTIMO: *La Comisión Interinstitucional designará grupos de trabajos según las áreas del proyecto, los cuales laborarán como organismos auxiliares que coadyuven a determinar características de los problemas y la forma de resolverlos.*

ARTICULO OCTAVO: *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO DE PERSONAL Nº 241
(De 24 de diciembre de 1998)

Por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Colón, Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO:

Se nombra a **LUIS ARMUELLES**, Cédula No.4-079-00860, GOBERNADOR, código 8016030, posición No.20063, planilla 830, salario de B/.3,500.00, más B/.500.00, de Gastos de Representación, en reemplazo de Olgalina de Quijada, quien renunció.

PARTIDA: 0.04.0.2.001.02.01.001.
0.04.0.2.001.02.01.030.

PARAGRAFO:

Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir de la fecha de toma de posesión del nombrado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 295 de la Constitución Nacional y Artículos 629 y 770 del Código Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de diciembre de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 334
(De 21 de diciembre de 1998)

Mediante memorial presentado por la señora **KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZÁLEZ**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-250-949, en su condición de cónyuge supérstite del Ex-Cabo Segundo, No.7432, Elías Leonardo Prado Andrade (q.e.p.d.) y madre de la menor **STYBALY CELENE PRADO OLACIREGUI**; la señora **DAMARIS EDITH GUTIÉRREZ BRANCA**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-210-2464 en su condición de madre de la menor **KIARA MAILIN PRADO GUTIÉRREZ** y la señora **YIMARA MARLENE BURGOS MANCILLA**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-528-1191, en su condición de madre de la menor

YIMELIA NOEMI PRADO BURGOS, habidos con el fallecido, solicitan al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozcan los beneficios a que tienen derecho, conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley No. 18 de 3 de junio de 1997.

Se acompañan con esta solicitud los siguientes documentos:

1. Copia autenticada del Decreto de Personal No. 91 de 14 de abril de 1998, que asciende póstumamente a **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** (q.e.p.d.) y reconoce **AUXILIO PECUNIARIO** a los beneficiarios del fallecido.
2. Nota DAL-0274-98 de 6 de febrero de 1998, suscrita por el Director General de la Policía Nacional, mediante la cual solicita que se efectúe el trámite de **AUXILIO PECUNIARIO** a favor de los beneficiarios del Ex-Cabo Segundo No. 7432, **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** (q.e.p.d.)
3. Certificación expedida por el Director General de la Policía Nacional en la que consta que el Ex-Cabo Segundo No. 7432, **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** (q.e.p.d.), falleció en cumplimiento del deber el día 10 de diciembre de 1997.
4. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta que el último sueldo que hubiere devengado el señor **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** (q.e.p.d.), durante un (1) año, correspondiente al cargo superior inmediato como Cabo Primero, sería de Cinco Mil Ciento Veintiocho Balboas con 80/100 (B/5,128.80).
5. Certificado de Defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil donde consta que **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE**, falleció en Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, el día 10 de diciembre de 1997.
6. Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE**, nació en Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día uno de setiembre de 1966, hijo de Eliseo Prado y Marla Noemi Andrade.
7. Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** y **KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZALEZ** contrajeron matrimonio el día uno de junio de 1990.
8. Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **STYBALLY, CELENE PRADO OLACIREGUI** nació en Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hija de **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** y de **KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZALEZ**.

9. Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **KLARA MAILIN PRADO GUTIERREZ**, nació en Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hija de **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** y de **DAMARIS EDITH GUTIERREZ BRANCA**.

10. Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **YIMELIA NOEMI PRADO BURGOS**, nació en Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, hija de **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** y de **YIMARA MARLENE BURGOS MANCILLA**.

11. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta el nombre de los beneficiarios del **AUXILIO PECUNARIO**, y los cuales se detallan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>PARENTESCO</u>
KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZALEZ	Esposa
STYBALY CELENE PRADO OLACIREGUI	Hija
KLARA MAILIN PRADO GUTIERREZ	Hija
YIMELIA NOEMI PRADO BURGOS	Hija

Con la documentación presentada la señora **KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZALEZ**, ha comprobado su condición de esposa del Ex-Cabo Segundo No.7432, **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** (q.e.p.d.), y las menores **STYBALY CELENE PRADO OLACIREGUI**, **KLARA MAILIN PRADO GUTIERREZ** y **YIMELIA NOEMI PRADO BURGOS**, su condición de hijas del extinto, por tanto, tienen derecho a los beneficios señalados en los artículos 101 y 102 de la Ley No. 18 de 3 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Reconocer a la señora **KENIA AIDSA OLACIREGUI GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No.8-250-949, esposa del Ex-Cabo Segundo, No.7432, **ELIAS LEONARDO PRADO ANDRADE** (q.e.p.d.) y a las menores **STYBALY CELENE PRADO OLACIREGUI**, **KLARA MAILIN PRADO GUTIERREZ** y **YIMELIA NOEMI PRADO BURGOS** el derecho a recibir del Estado por una sola vez la suma de Mil Doscientos Ochenta y Dos Balboas con ~~209,880~~ (B/1,282.20) cada una.

*Igualmente se le reconoce a las menores **STYBALY CELENE PRADO OLACIREGUI, KIARA MAILIN PRADO GUTIERREZ y YIMELIA NOEMI PRADO BURGOS**, el derecho a recibir del Estado **AUXILIO PECUNIARIO** por la suma de Cincuenta Balboas (B/.50.00) mensuales, cada una, el cual será destinado para la crianza y educación de las mismas hasta la terminación de sus estudios universitarios.*

Estos beneficios cesarán por abandono de los estudios y por fracasar dos (2) años académicos en el periodo de cinco (5) años, si es estudiante de escuela secundaria. En el caso de los mayores de edad, por tener un índice académico inferior a uno o por haber cumplido 25 años de edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 5
(De 7 de octubre de 1998)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS CON PROBLEMAS DE LOCOMOCIÓN DE CHIRIQUÍ**, representada legalmente por **FELIX ANTONIO MORALES AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-118-2530, con domicilio en San Pablo, Distrito de David, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación :

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.
- d- Certificación del Ministerio de Planificación y Política Económica en donde consta su inscripción con los requisitos y formalidades no gubernamental (ONG)

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Reconocer a la asociación denominada ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS CON PROBLEMAS DE LOCOMOCIÓN DE CHIRIQUÍ, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de agosto de 1998.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

DARIO FERNANDEZ J.
Viceministro de la Juventud,
la Mujer, la Niñez y la Familia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
ACUERDO Nº 132
(De 24 de noviembre de 1998)

Por el cual se autoriza a la Señora Alcaldesa realizar los Actos Públicos correspondientes para el arrendamiento de locales y espacios en Los Pueblitos Indígenas y Afroantillano.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO :

Que en los proyectos municipales "Los Pueblos Indígena y Afroantillano, se han construido locales para la venta de comidas y otros artículos, que identifican a cada una de las etnias allí representados para preservar sus costumbres y el fomento de nuestra cultura e idiosincrasia;

Que para el arrendamiento de estos locales, se deben seguir los procedimientos establecidos en la Ley No.56 de 1995 sobre contrataciones públicas y del Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, realizar los actos públicos correspondientes, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, del Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996, para el arrendamiento de locales ubicados en el "El Pueblo Indígena y El Pueblo Afroantillano", para la venta de comidas, artesanías, souvenirs, librerías, joyerías, antigüedades, entre otros según las características de cada cultura, y etnias allí representadas, incluyendo las siguientes áreas:

ÁREA DE LOCALES PUEBLITOS INDÍGENAS

- A. Aldea Kuna:
 - 1. Fonda
 - 2. Centro de Exposición y Venta de Artesanías.
- B. Aldea Ngobé Buglé:
 - 1. Centro de Exposición y Venta de Artesanías.

- C. Aldea Emberá-Wounnan:
1. Centro de Exposición y Venta de Artesanías.

ÁREA DE LOCALES PUEBLITOS AFROANTILLANO

- A. Restaurante
B. Café-Dulcería
C. Casa Muller
Cuatro (4) locales para la venta de souvenirs, artesanías, librerías, antigüedades, etc.
D. Carretillas.

OTRAS ÁREAS:

Aquellas que en el futuro se requieran para completar el complejo turístico municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

JORGE RICARDO PANAY
Presidente

NELSON VERGARA H.
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 1 de diciembre de 1998

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa

ANA I. BELFON V.
Secretaria General

ACUERDO Nº 133
(De 24 de noviembre de 1998)

Por medio del cual se autoriza a la señora Alcaldesa, Mayín Correa realizar las acciones pertinentes y suscribir los documentos respectivos para la demolición de las estructuras de la Antigua Aduana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las gestiones del Presidente de la República, Dr. Ernesto Pérez Balladares, la Nación donó a beneficio de inventario, un globo de terreno identificado como Finca 167078 para la Construcción del Nuevo Palacio Municipal;

Que mediante el Acuerdo Nº68 de 26 de mayo de 1998, el Consejo Municipal de Panamá, autorizó a la señora Alcaldesa Mayín Correa, aceptar a beneficio de inventario del Municipio de Panamá la donación de un globo de terreno donado por la Nación;

Que en el globo de terreno donado por la Nación al Municipio de Panamá, se encuentran las estructuras de la Antigua Aduana;

Que es necesario remover y demoler las estructuras de la Antigua Aduana para dar el uso y destino del terreno donde se edificará el Nuevo Palacio Municipal;

Que varias empresas han formalizado ante la Alcaldía su propuesta de costo sobre la demolición, ellas son:

1. **JORGE DE LA GUARDIA:** La propuesta consiste en realizar la demolición a nivel del piso, retirando para sí, el material utilizable y botando los desperdicios en un sitio que le señale el Municipio.
2. **MUNDI EQUIPOS:** Ofrecen la demolición completa de todas las estructuras, quedando en propiedad del Municipio los materiales utilizables y botando los desechos en el lugar que indique el Municipio. El costo de esta propuesta es por el monto de B/.93,800.00 (NOVENTA Y TRES MIL BALBOAS CON OCHOCIENTOS BALBOAS).
3. **RUBEN D. DEIR:** Su propuesta comprende la demolición completa del edificio y dejar limpio de escombros el terreno. Si se le permite quedarse con el material utilizable, el costo será por el monto de B/.147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL).

En el evento que el Municipio, desee quedarse con el material útil, el soto será de B/.162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL);

Que el material que se puede recuperar tiene un costo, debidamente determinado por las entidades gubernamentales correspondiente, así:

Contraloría General de la República B/.51,546.27

Ministerio de Hacienda y Tesoro 73,141.45

Que desconformidad con el Numeral 7, Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es competencia de los Consejos Municipales, disponer de los bienes y derechos del Municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que en nombre del Municipio de Panamá realice las contrataciones pertinentes con el señor JORGE DE LA GUARDIA, cuya propuesta para la demolición de las estructuras de la Antigua Aduana, constituye la oferta más ventajosa. El terreno objeto de la demolición del que trata el presente Acuerdo será habilitado para la construcción del Nuevo Palacio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

JORGE RICARDO PANAY
Presidente

NELSON VERGARA H.
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 1 de diciembre de 1998

APROBADO:

MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE

ANA I. BELFON V.
Secretaria General

ACUERDO Nº 134
(De 24 de noviembre de 1998)

“Por el cual el Consejo Municipal de Panamá autoriza se done el mobiliario y equipo descartado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, según documentos adjuntos”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá tiene en su haber, diversos mobiliarios y equipos los cuales no están en uso actualmente;

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, efectuaron el correspondiente avalúo sobre los bienes en cuestión a fin de determinar su estado y fin;

Que después de llevar a cabo el avalúo que manda la Ley 56 de 1995, el Decreto Ejecutivo Nº 34 de 3 de mayo de 1985 y el Decreto de Gabinete Nº 392 de 27 de noviembre de 1995, mediante Actas de descarte fechadas 7 de febrero de 1996 y 28 de octubre de 1998, las entidades estatales competentes decidieron que los bienes objetos del avalúo por el estado avanzado de deterioro deben ser eliminados del inventario y proceder a su destrucción;

Que este Consejo Municipal considera, que algunos de los bienes objeto del presente acuerdo pueden ser donados a aquellas personas naturales o jurídicas que puedan sacarle algún provecho;

Que cualquier reparación que deba hacerse al equipo ya señalado, correrá por cuenta de la persona a quien sea donado el mismo;

Que según el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973 reformada por la Ley 52 de 1984 es competencia del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del municipio;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE se done el mobiliario y equipo descartado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, según los documentos adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO: Se establece que cualquier reparación que deba hacerse al equipo antes indicado deberá ser cubierto por los beneficiados con esta donación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

JORGE RICARDO PANAY
Presidente

NELSON VERGARA H.
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 1 de diciembre de 1998

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa

ANA I. BELFON V.
Secretaria General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA
ACUERDO Nº 22
(De 15 de diciembre de 1998)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA Y SE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE CAPIRA.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C O N S I D E R A N D O :-

- Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Nacional que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la Autonomía Municipal para regir sus propias inversiones.
- Que se hace necesario dictar la Guía de Aplicación de las Normas de Administración Presupuestaria del Municipio de Capira.
- Que el Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de Capital, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el Manual de clasificación Presupuestaria del Ingreso Público, analizado, estudiado y aprobado por el Consejo Municipal de manera General (Todo el Presupuesto Global), como un sólo Ente.
- Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es competencia de esta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.
- Que de acuerdo con la Ley Nº. 65 del 24 de diciembre de 1996, fue confeccionado el Presupuesto para la vigencia fiscal 1999 del Municipio de Capira que detalla en materia el ingreso y gasto de la Municipalidad.

A C U E R D A :-

ARTICULO PRIMERO:- Apruebese el Presupuesto del Municipio de Capira para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1999 así:-

I. INGRESOS**1. Ingresos Corrientes:**

- 1.1. Ingresos Tributarios
- 1.2. Ingresos no Tributarios
- 1.3. Saldo en Caja y Banco

2. Ingresos de Capital

- 2.1 Recursos del Patrimonio

TOTAL DE INGRESOS**II. EGRESOS**

- 0. Servicios Personales
- 1. Servicios no Personales
- 2. Materiales y Suministros
- 3. Naquinaria y Equipo
- 6. Transferencias Corrientes
- 8. Servicios de la Deuda Pública
- 9. Asignaciones Globales

TOTAL DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO:- Aplicar las Normas Administrativas Presupuestarias para el Municipio de Capira, contenidas así:-

A. CONCEPTO GENERAL**A.1. CONCEPTO****A.2. OBJETO****A.3. AMBITO****A- CONCEPTOS GENERALES**

- A-1 CONCEPTO.** El Presupuesto Municipal es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer cada Municipio en el ejercicio anual correspondien-

te, a fin de ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

A-2 OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria con tiene el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del presupuesto municipal para la Vigencia Fiscal de 1999.

A-3 AMBITO. Tomando ~~como~~ ^{como} referencia la Ley N° 65 de 24 de diciembre de 1996. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto Municipal.

B= DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

B-1 CONCEPTO. Le ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, Administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal.

B-2 PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos

B-3 ASIGNACIONES MENSUALES. El Municipio presentará, a la Oficina de Control Fiscal después de aprobado el Acuerdo del Presupuesto:

B 3.1. Las solicitudes de asignación mensuales de ingresos y gastos.

B 3.2. El flujo de caja del año por mes.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirá en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales, y responderá según la previsión del comportamientos de los ingresos.

B-4 UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

B-5 COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación financiera adquirida por una institución pública que conlleve una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

C- DE LOS INGRESOS O RENTAS

C-1 PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria de Ingreso Público, analizado, estudiado y aprobado por el Consejo Municipal de manera General (Todo el Presupuesto Global), como un sólo Ente.

C-2 INGRESOS ADICIONALES. Si una municipalidad devenga recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Acuerdo y Aprobación del Consejo Municipal, para hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto Municipal en el crédito adicional.

Se incluye en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

C-3 EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

C-4 INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADO. Si en cualquier época del año fiscal el Alcalde conjuntamente con el Tesorero y la Contraloría General de la República, considera que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados en el Presupuesto Municipal, presentarán para la aprobación del Consejo Municipal, un plan de reducción de egresos, a fin de evitar el déficit previsto por tal causa, seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

C-5 DEPOSITO DE LOS FONDOS PUBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Municipal a la cuenta de la institución en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

D- DE LOS EGRESOS O GASTOS

D-1 NIVELES DE ASIGNACION DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, Sub-programa y actividad o proyecto.

D-2 EJECUCION DE LAS ASIGNACIONES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará en base al concepto contable de compromisos presupuestario en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará mensualmente en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

D-3 CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control de las partidas presupuestarias de cada mes conforme a las sumas asignadas al Ejecutivo Municipal, a fin de asegurar que no se produzcan saldos negativos. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

D-4 REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. Los funcionarios podrán solicitar redistribución de asignaciones mensuales al Alcalde, que analizará y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

D-5 PROHIBICION DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESION. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio sin que antes hubie se tomado posesión del cargo de acuerdo al trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público recibirá nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

D-6 HONORARIOS. Sólo podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos con personas naturales nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados ocasionalmente como profesionales independientes. Se podrá cargar a dicha partida la contratación de funcionarios públicos cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y que los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

D-7 GASTOS DE REPRESENTACION. Se aplica el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 numeral 6 sobre la competencia de los Consejos Municipales que expresa "Crear o suprimir cargos municipales y determinan sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que disponga la constitución y las leyes vigentes". Sólo tendrán derecho a Gastos de Representación el Alcalde, Presidente y Vice Presidente del Consejo, Tesorero ente representativo de la Administración Municipal.

D-8 SOBRETIEPO. Sólo se reconocerá tiempo por tiempo, establecidas en las leyes existentes. NO se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular por un mes.



E-2 INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración

directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra con planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

E-3 ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTA. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o avances en las mismas. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

E-4 PAGO MEDIANTE CARTAS DE CREDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compra locales como para compras en el exterior se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

E-5 INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

E-6 AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSION. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

F- DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

F-1 TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recurso de partidas del Presupuesto con saldo disponible o sin utilizar a otras u otras que se hayan quedado con saldos insuficientes. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre.

Los Departamentos presentarán las solicitudes al Alcalde el cual autorizará previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos.

PARAGRAFO: En los casos en que el traslado de partida conlleve la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del Presupuesto Municipal de la presente vigencia fiscal, se enviará al Consejo Municipal para su aprobación.

F-2 LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslado de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

F.2.1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladadas entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas con Organismos Internacionales y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no corresponda a ahorros comprobados.

F.2.2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión, no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

F.2.3. Los montos no utilizados de las partidas del servicio de la deuda pública sólo podrán ser empleados para nuevos servicios de la deuda

F.2.4. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

F.2.5. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales.

F-3 CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

F-4 VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales sólo son viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

F-5 PLAZOS PARA LOS CREDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en los municipios se solicitarán al Ejecutivo, a través del Alcalde acompañados de una justificación que permita a este realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán pre-

sentar entre el 1º de abril y el 30 de noviembre del año de la vigencia del Presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal hasta el 15 de diciembre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Alcalde está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y darle el trámite correspondiente.

G- DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO

G-1 CONCEPTO. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos; y, evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables y reajustar los programas si es indispensable.

G-2 PLAZOS E INFORMES. Las municipalidades remitirán al MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
Planificación y Política Económica y a la ~~AL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA~~ ~~AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS~~ una copia de su informe, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujos de cajas y logros programáticos. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

H- DEL CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

H-1 CONCEPTO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado; el cierre se realizará el 31 de diciembre de 1999. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación financiera del Sector Público; la liquidación del Presupuesto de 1998 se realizará hasta el 31 de enero de 1999.

H-2 RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del presupuesto municipal, podrán solicitar a la Contraloría General de la República, reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante el mes de enero a la vigencia de 1998.

H-3 SALDO EN CAJA. El saldo en caja es la disponibilidad de recursos o el saldo real de las partidas, menos las reservas de caja autorizadas contra éstas por la Contraloría General de la República.

I- DISPOSICIONES VARIAS

I-1 AUTORIZACION PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro

para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente de cuentas corrientes de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la Seguridad Social y aportes al Gobierno Central.

I-2 DEVOLUCION DE IMPUESTOS. La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro estará obligada a resolver o rechazar, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, las solicitudes de devoluciones de impuestos sobre la renta dimanantes de créditos que resulten a favor de los contribuyentes y provenientes de sus declaraciones de renta.

I-3 MANUALES DE CLASES OCUPACIONALES. Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales de clases ocupacionales de clases ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio de Planificación y Política Económica. La clasificación actualizada en base a dichos manuales, será adoptada por la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

I-4 CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario y organización encargado de emitirlo las razones en que se funda t al improbación.

El control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gastos autorizada por el Acuerdo Presupuestario y las Normas con la legislación correspondiente.

I-5 APLICACION DE LAS NORMAS.- Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos, circulares y clauquier otra forma de comunicación que estimen apropiada, instruyan a las instituciones públicas sobre la Correcta aplicación de estas normas Generales de Administración Presupuestaria Municipal.

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Resumen de los Ingresos y Egresos Municipales Así: (Ver Presupuesto de 1999).

TOTAL DE INGRESOS.....	B/. 489,494.00
INGRESOS TRIBUTARIOS.....	B/. 160,783.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	B/. 243,211.00
SALDO EN CAJA Y BANCO.....	B/. 60,000.00
INGRESOS DE CAPITAL.....	B/. 25,500.00
TOTAL DE EGRESOS.....	B/. 489,494.00

DETALLE

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CAPIRA	RECOMENDADO
571		
		1999
CODIGO	DESCRIPCION	
	TOTAL DE INGRESOS	489,494.00
1	INGRESO CORIENTE	483,994.00
11	INGRESO TRIBUTARIO	160,783.00
112	IMPUESTOS INDIRECTOS	160,783.00
1125	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	100,607.00
01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	360.00
03	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACC	240.00
04	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	600.00
05	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	17,253.00
06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X	40,140.00
07	ESTABL. DE ART. DE SEG. MANO	120.00
08	MERCADOS PRIVADOS	1,020.00
09	CASSETAS SANITARIAS	2,508.00
10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	7,688.00
12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	1,836.00
16	FARMACIAS	488.00
17	KIOSCOS EN GENERAL	324.00
19	LIBRERIAS Y ARTICULOS DE OFIC.	60.00
24	FERRETERIAS	1,536.00
25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	120.00
26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	120.00
30	ROTULOS. ANUNCIOS Y AVISOS	1,652.00
35	APARATOS DE MEDICION	953.00
39	DECUELLO DE GANADO	10,000.00
40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	2,438.00
41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,200.00
42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENCION	600.00
43	HOTELES Y MOTELES	455.00
47	CAJAS DE MUSICA Y OTROS	1,704.00
48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	204.00
49	BILLARES	2,928.00
50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	500.00
51	GALLERAS. BOLOS Y BOLICHES	1,000.00
52	BARBERIAS. PELUQUERIAS Y SALO	100.00
53	LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO	1,008.00
54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y TV.	144.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CAPIRA	RECOMENDADO
61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	800.00
65	SERV. DE FUMIGACION	250.00
72	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	204.00
73	EST. DE VENTA DE CALZADO	128.00
74	JUEGOS PERMITIDOS	100.00
99	OTROS N.E.D.C.	50.00
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3,028.00
03	FABRICA DE EMBUTIDOS	120.00
06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCT. LACTEOS	360.00
07	FABRICA DE HIELO	312.00
11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOS	624.00
31	FAB. DE MUEBLES Y PROD. DE MA	380.00
54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADR	960.00
62	TALLERES DE ARTES. Y PEQUE. INDS.	120.00
65	DESCARGADORAS DE GRANOS	120.00
99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	50.00
1128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	57,150.00
04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	8,000.00
11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	19,500.00
12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	28,000.00
13	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,200.00
14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200.00
15	CIRCULACION DE BICICLETAS	250.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	243,211.00
121	RENTA DE ACTIVOS	26,834.00
1211	ARRENDAMIENTOS	8,010.00
01	EDIFICIOS Y LOCALES	0.00
02	DE LOTES Y TIERRAS	500.00
05	DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME.	3,500.00
08	ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS	4,000.00
99	OTROS ARRENDAMIENTOS	10.00
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	7,824.00
08	PLACAS	400.00
10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	600.00
99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	6,824.00
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	11,000.00
02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	11,000.00
123	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000.00
1231	GOBIERNO CENTRAL	0.00
01	SUBSIDIO	0.00
1237	SECTOR PRIVADO	3,000.00
01	CUOTA GANADERA	2,900.00
02	CUOTA PORCINA	100.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CAPIRA	RECOMENDADO
124	TASAS Y DERECHOS	183,769.00
1241	DERECHOS	170,143.00
09	EXTRACCION DE ARENA	160,239.00
10	MATADEROS Y ZAHURDAS	300.00
12		400.00
15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	80.00
16	FERRETES	1,100.00
25	SERVICIO DE PIQUERAS	300.00
28	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	6,744.00
30	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	1,000.00
1242	TASAS	13,626.00
09		1,981.00
14	TRASPASO DE VEHICULOS	1,300.00
15	INSPECCION Y AVALUO	1,000.00
18	PERMS. PARA VENTA DE NOCT.-LI	1,000.00
19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	1,700.00
20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3,345.00
21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	1,100.00
31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	2,000.00
34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PREST.	200.00
1260	INGRESOS VARIOS	29,608.00
01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	8,500.00
10	VIGENCIAS EXPIRADAS	19,483.00
11	REINTEGROS	25.00
99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,600.00
14	SALDO EN CAJA Y BANCO	60,000.00
142	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	60,000.00
01	SALDO CORRIENTE	60,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	25,500.00
21	RECURSOS DEL CREDITO	25,500.00
211	VENTA DE ACTIVOS	25,500.00
2111	VENTA DE INMUEBLES	25,500.00
01	TERRENOS	25,500.00
23	OTROS ING. DE CAPITAL	0.00
2311	GOBIERNO CENTRAL	

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA-
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO 1999**

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CAPIRA	
CODIGO DE PRDIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	
AEN T P F SP AC OBJ		
	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	489,494.00
.0 .1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	390,833.00
.0 .01	LEGISLACION MUNICIPAL	228,910.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO 1999

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CAPIRA
.02	CONSEJO MUNICIPAL	228,910.00
001	PERSONAL FIJO	6,084.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
020	DIETA	23,040.00
030	GASTO DE REPRESENTACION	4,200.00
050	XIII MES	524.00
114	ENERGIA ELECTRICA	2,180.00
115	TELECOMUNICACIONES	900.00
120	IMPRESION	200.00
130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
151	T. FIJOS	28,800.00
172	SERV. PERSONALES	3,380.00
181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIF.	1,000.00
182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	400.00
183	MOBILIARIO Y EQUIP. DE OFICINA	100.00
221	DIESEL	700.00
224	LUBRICANTES	100.00
261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	1,500.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	600.00
280	REPUESTO	400.00
340	EQUIP. DE OFICINA	300.00
350	MOBILIARIO DE OFICINAS	1,500.00
370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	1,500.00
631	DONACIONES A PERSONAS	579.00
633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	500.00
641	GOBIERNO CENTRAL	4,000.00
646	MUNICIPALIDAD	67,000.00
651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	732.00
652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	95.00
653	CUOTA PATRONAL DE R. PROF.	36.00
654	CUOTA PATRONAL DE F. COMP.	19.00
659	OTRAS CONTRIBUCIONES	15,041.00
930	IMPREVISTO	800.00
980	PROYECTOS DE REPRESENTANTES	62,400.00
.0.1 .0.01	ADMINISTRACION MUNICIPAL	89,174.00
.0.1 .0.01 .01	ALCALDIA MUNICIPAL	89,174.00
001	PERSONAL FIJO	22,728.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	1,200.00
003	PERSONAL CONTINGENTES	500.00
030	GASTO DE REPRESENTACION	4,800.00
050	XIII MES	1,445.00
080	OTROS SERV. PERSONALES	350.00
091	C.R. SUELDOS	4,000.00
111	AGUA	600.00
114	I.R.H.E.	4,520.00
115	TELECOMUNICACIONES	3,000.00
120	IMPRESION Y CUADER. Y OTROS	550.00
130	INF. Y PUBLICIDAD	500.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00
142	VIATICOS EN EL EXT.	400.00
151	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	300.00
164	GASTO DE SEGUROS	500.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO 1999**

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CAPIRA	
	172	CONSULTORIAS	1,200.00
	181	DE EDIFICIOS	2,300.00
	183	DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	200.00
	201	ALIM. PARA CONS. HUMANO	1,000.00
	223	GASOLINA	1,200.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	261	ART. PARA RECEPCION	4,000.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	450.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	1,000.00
	280	REPUESTOS	1,000.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	1,750.00
	350	MOB. DE OFICINA	550.00
	502	AVENIDA CALLES Y ACERAS	4,500.00
	529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	5,000.00
	631	DONACIONES A PERSONAS	500.00
	633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	500.00
	641	GOBIERNO CENTRAL	12,820.00
	651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	3,152.00
	652	CUOTA PATRONAL S.EDUCATIVO	419.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	158.00
	654	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL.	84.00
	665	CUOTAS A OTROS ORGANISMOS	500.00
	930	IMPREVISTO	1,000.00
.0.1 .0.03		ADMINISTRACION FINANCIERA	72,749.00
.0.1 .0.03 .01		TESORERIA MUNICIPAL	70,449.00
	001	PERSONAL FIJO	30,048.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	937.00
	030	GASTO DE REPRESENTACION	3,960.00
	050	XIII MES	2,483.00
	080	OTROS SERV. PERSONALES	2,500.00
	091	C.R. SUELDOS	1,500.00
	172	SERV. ESPECIALES	5,000.00
	120	IMPRESION, ENC. Y OTROS	1,350.00
	141	VIATICOS	600.00
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600.00
	183	DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	200.00
	212	CALZADOS	150.00
	214	PRENDAS DE VESTIR	819.00
	223	GASOLINA	500.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	269	OTROS PRODUC. VARIOS	6,852.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINAS	925.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	3,600.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	600.00
	639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	2,700.00
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	3,759.00
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUC.	487.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	182.00
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	97.00
	930	IMPREVISTO	500.00
.0.1 .0.03 .02		AUDITORIA MUNICIPAL	2,300.00
	120	IMPRESION, ECUADER. Y OTROS	200.00
	141	VIATICOS	700.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO 1999

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE CAPIRA	
	151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500.00
	183	DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	100.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	100.00
	340	EQUIPO DE OFICINA	400.00
	350	MOBILIARIO DE OFICINA	300.00
.0 .2		SERVICIOS MUNICIPALES	48,835.00
.0 .2 .0 .01		ABASTECIMIENTO	7,082.00
.0 .2 .0 .01 .01		MERCADO	6,882.00
	001	PERSONAL FIJO	2,400.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
	050	XIII MES	217.00
	111	AGUA	1,100.00
	181	DE EDIFICIOS	2,000.00
	273	UTILES DE ASEO	600.00
	651	CUOTA DE S. SOCIAL	303.00
	652	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCT.	39.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO P.	15.00
	654	FONDO COMPLEMENTARIO	8.00
.0 .2 .0 .01 .02		MATADERO	290.00
	181	MANT. DE EDIFICIO	200.00
.0 .2 .0 .03 .01		ASEO	35,392.00
.0 .2 .0 .03 .01		ASEO	35,392.00
	001	PERSONAL FIJO	17,640.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	1,470.00
	050	XIII MES	1,591.00
	182	DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	1,000.00
	184	MANT. Y REP. DE OBRAS	4,000.00
	212	CALZADO	420.00
	214	PRENDA DE VESTIR	500.00
	221	DIESEL	2,200.00
	224	LUBRICANTES	400.00
	280	REPUESTO	3,500.00
	651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	2,221.00
	652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	288.00
	653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	107.00
	654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	57.00
.0 .2 .0 .04 .01		CEMENTERIO	6,361.00
.0 .2 .0 .04 .01		CEMENTERIO	6,361.00
	001	PERSONAL FIJO	2,544.00
	002	PERSONAL TRANSITORIO	212.00
	050	XIII MES	220.00
	189	OTROS MANT. Y REP.	400.00
	223	GASOLINA	300.00
	224	LUBRICANTES	100.00
	259	OTROS MATERIALES DE CONST.	1,500.00
	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO 1999**

ENTIDAD: MUNICIPIO DE CAPIRA

370	MAQ. Y EQUIPOS VARIOS	500.00
651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	321.00
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	41.00
653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	15.00
654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	8.00

.0 .3 ADMINISTRACUON DE JUSTICIA 49,826.00

.0 .00 .01	CORREGIDURIAS Y LEGAL	49,826.00
001	SUELDO FIJO	33,840.00
002	PERSONAL FIJO	2,820.00
050	XIII MES	3,049.00
181	DE EDIFICIOS	1,500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	2,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,000.00
651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	4,253.00
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	549.00
653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	205.00
654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	110.00

MUNICIPIO DE CAPIRA

DETALLE DE LOS RENGLONES DE ALCALDIA Y CONCEJO SEGUN CODIGOS

ALCALDIA 641:	CUERPO DE BOMBEROS	B/ 600.00
	CRUZ ROJA	400.00
	BIBLIOTECA	500.00
	JUBILADOS	600.00
	CENTRO DE SALUD CAPIRA	300.00
	CENTRO DE SALUD LIDICE	300.00
	FUERZA PUBLICA	500.00
	DIMA	300.00
	EDUCACION	7,120.00
	ASOCIACION DEL CANCER	300.00
	LIGAS DE BASQUET	500.00
	" " FUT	300.00
	" " SOFBOLL	200.00
	CANCHA	200.00
	CONGRESO	700.00

CONSEJO 641: ENTREGA A CADA JUNTA COMUNAL EN JUNIO

646:	FUNCIONAMIENTO	B/ 1,250.00	trimestral
	ENTREGA A CADA JUNTA COMUNAL EN LOS MESES DE		
	(febrero, abril, julio, y octubre)		

30%: ENTREGA MENSUAL O A SOLICITUD DEL REPRESENTANTE.

980: PROYECTOS ESPECIALES B/1,300.00 trimestral

ENTREGA A CADA JUNTA COMUNAL EN LOS MESES DE
(marzo, mayo, agosto y noviembre)

OBSERVACIONES: ESTOS DETALLES PUEDEN SER VARIABLES DE ACUERDO
A LOS ACUERDOS Y SOLICITUDES DE LOS INTERESADO.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CAPIRA

ESTRUCTURA DE PERSONAL 1999

DETALLE		MENSUAL AÑO 1998	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 1999	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
TOTAL CONSEJO		497.00	10.00	507.00	6,084.00	507.00	200.00
TOTAL ALCALDIA		1,894.00	0.00	1,894.00	22,728.00	1,294.00	1,200.00
TOTAL TESORERIA		2,504.00	0.00	2,504.00	30,048.00	2,404.00	937.00
TOTAL DE MERCADOS		200.00	0.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
TOTAL DE ASEO		1,450.00	20.00	1,470.00	17,640.00	1,450.00	1,450.00
TOTAL DEL MATADERO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL CEMENTERIO		212.00	0.00	212.00	2,544.00	212.00	212.00
TOTAL DE CORREGIDURIA		2745.00	75.00	2820.00	33840.00	2745.00	2745.00
TOTAL		9,502.00	105.00	9,607.00	115,284.00	8,812.00	6,944.00
CONSEJO MUNICIPAL							
001	SEC. DE CONSEJO	267.00		267.00	3,204.00	267.00	
002	CONDUCTOR DE VEH.	230.00	10.00	240.00	2,880.00	240.00	200.00
	SUB-TOTAL	497.00	10.00	507.00	6,084.00	507.00	200.00
	TOTAL CONSEJO	497.00	10.00	507.00	6,084.00	507.00	200.00
ALCALDIA							
003	ALCALDE	1,000.00		1,000.00	12,000.00	400.00	1,000.00
004	SECRETARIA	267.00		267.00	3,204.00	267.00	
005	SEC. ASISTETE	227.00		227.00	2,724.00	227.00	
006	SEC. ASISTETE	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
007	TRABAJADOR MAN. MPAL.	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	1,894.00	0.00	1,894.00	22,728.00	1,294.00	1,200.00
	TOTAL ALCALDIA	1,894.00	0.00	1,894.00	22,728.00	1,294.00	1,200.00
DIRECC. DE TESORERIA							
008	TESORERO	500.00		500.00	6,000.00	400.00	500.00
009	SECRETARIA	267.00		267.00	3,204.00	267.00	
010	CONTADORA	325.00		325.00	3,900.00	325.00	
011	RECAUDADORA	275.00		275.00	3,300.00	275.00	
012	INSPECTOR IV	400.00		400.00	4,800.00	400.00	
013	INSPECTOR III	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
014	INSPECTOR II	237.00		237.00	2,844.00	237.00	
015	INSPECTOR I	200.00		200.00	2,400.00	200.00	237.00
	SUB-TOTAL	2,504.00	0.00	2,504.00	30,048.00	2,404.00	200.00
	TOTAL TESORERIA	2,504.00	0.00	2,504.00	30,048.00	2,404.00	937.00

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CAPIRA

ESTRUCTURA DE PERSONAL 1999

	DETALLE	MENSUAL	AUMENTO	SOLICITADO	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
		AÑO 1998		AÑO 1999			
	MERCADO						
016	TRABAJADOR MAN. MPAL.	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	200.00	0.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
	TOTAL DE MERCADOS	200.00	0.00	200.00	2,400.00	200.00	200.00
	DEPTO. DE ASEO						
017	CONduc. DE VEH. I	270.00		270.00	3,240.00	270.00	270.00
018	CONduc. DE VEH. II	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
019	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
020	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
021	RECOLECTOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
022	RECOLECTOR	180.00	20.00	200.00	2,400.00	180.00	180.00
023	CREMADOR	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
	SUB-TOTAL	1,450.00	20.00	1,470.00	17,640.00	1,450.00	1,450.00
	TOTAL DE ASEO	1,450.00	20.00	1,470.00	17,640.00	1,450.00	1,450.00
	DEPTO. DE MATADERO						
				0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEL MATADERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	UNIDAD DE CEMENTERIO						
024	TRABAJADOR MAN. MPAL.	212.00		212.00	2,544.00	212.00	212.00
	SUB-TOTAL	212.00	0.00	212.00	2,544.00	212.00	212.00
	TOTAL DEL CEMENTERIO	212.00	0.00	212.00	2,544.00	212.00	212.00
	CORREGIDURIAS						
025	CORREG. DE CAPIRA	220.00		220.00	2,640.00	220.00	220.00
026	CORREG. DE LIDICE	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
027	CORREG. DE V.ROSARIO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
028	CORREG. DE V.CARMEN	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
029	CORREG. DE CAMPANA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
030	CORREG. DE CERMEÑO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
031	CORREG. DE CACAO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
032	CORREG. DE CAIMITO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
033	CORREG. DE OLLAS ARRIBA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
034	CORREG. DE SIRI GRANDE	180.00	20.00	200.00	2,400.00	180.00	180.00
035	C. DE SIRI DE LOS SOTOS	180.00	20.00	200.00	2,400.00	180.00	180.00
036	CORREG. DE TRINIDAD	180.00	20.00	200.00	2,400.00	180.00	180.00
037	SECRETARIA DE CAPIRA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
038	SECRETARIA	185.00	15.00	200.00	2,400.00	185.00	185.00
	SUB-TOTAL	2,745.00	75.00	2,820.00	33,840.00	2,745.00	2,745.00
	TOTAL DE CORREGIDURIA	2,745.00	75.00	2,820.00	33,840.00	2,745.00	2,745.00

Artículo Cuarto: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 1999.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes el día 15 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE

(FDO.)

EL VICE PRESIDENTE (ESTA VACACIONES) (FDO.)

EL SECRETARIO

(FDO.)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA.-16 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 1998.-

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL #22 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1998 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA Y SE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA VIGENCIA FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE CAPIRA".

REMITASE EL MENCIONADO ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE PUBLIQUESE Y SE CUMPLA.

IVAN ULISES SAURI
Alcalde del Distrito

AVISOS

AVISO

Anuncio que he vendido la abarrotería y cantina **LA GARANTIA** al señor **ADRIANO VERGARA** con cédula Nº 9-AV-86-324, ubicado en El Piro, Las Palmas.

ROGELIO ORTIZ
Céd. 8-3-2676
L-452-057-00
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,530 de 2 de diciembre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1996 a la Ficha 306278, Rollo 52272, Imagen 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"BAXTER MANAGEMENT S.A."**
L-447-945-02
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,584 de 3 de diciembre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de diciembre de 1996 a la Ficha 189415, Rollo 52276, Imagen 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"ANSLEY COMPANY INC."**
L-447-945-02
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,238 de 20 de noviembre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de noviembre

de 1996 a la Ficha 176195, Rollo 52169, Imagen 0112, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"KOMAKI INTERNATIONAL S.A."**
L-447-945-02
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 6,474 de 9 de agosto de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de agosto de 1996 a la Ficha 306439, Rollo 50904, Imagen 0020, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"UNIFIDA S.A."**
L-447-945-02
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,097 de 18 de diciembre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de enero de 1997 a la Ficha 210562, Rollo 52645, Imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"TOKYO ART CONSULTANTS INC."**
L-447-945-02
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 6,084 de 26 de julio de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de

agosto de 1996 a la Ficha 304421, Rollo 50728, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"NASHUA HOLDING INC."**
L-447-945-02
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 5,434 de 21 de agosto de 1998, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de agosto de 1998 a la Ficha 212633, Rollo 61683, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"CORNELL BUSINESS S.A."**
L-450-806-55
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 150-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de oficina
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a),
**RAMON NAVARRO
MONTILLA Y OTROS**,
vecino (a) de Rincón
Santos, Corregimiento
de Los Llanos, Distrito
de Ocu, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-99-90 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 6-0297,
según plano aprobado
Nº 603-03-5174, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
de una superficie de 1
Has + 5385.13 M²,
ubicada en Rincón
Santos, Corregimiento
de Los Llanos, Distrito
de Ocu, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino Ríos
Cacique, San José,
servidumbre.
SUR: Camino San
José, Los Carrillos.
ESTE: Plaza pública.
OESTE: Juan
Cristóbal Navarro.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Ocu y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Chitré a los 9
días del mes de
diciembre de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-451-324-10
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 153-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de oficina
de Reforma Agraria, en
la Provincia de
Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a),
**ALCIBIADES ARCIA
GONZALEZ**, vecino (a)
de Cabuya, Corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Ocu, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-61-644
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 6-
0198, según plano
aprobado Nº 603-01-
5169, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
de una superficie de 36
Has + 9580.09 M²,
ubicada en Cabuya,
Corregimiento de
Cabuya, Distrito de
Ocu, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Juan José
Arcia González, Río
Majarilla.

SUR: Camino a La
Cabuya, Roberto
Almanza Cruz.

ESTE: Roberto
Almanza Cruz.

OESTE: Samuel
Ocaña, Fernando
Pimentel, Jorge Santos
Ureña Arcia.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Ocu y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Chitré a los 16
días del mes de
diciembre de 1998.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-451-939-95
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 154-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a),
JEREMIAS ANTONIO

CARRILLO ISAZA Y

OTROS, vecino (a) de
San Antonio,
Corregimiento de San
Miguelito Distrito de
San Miguelito,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-149-755, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0037, según plano
aprobado Nº 604-05-
5224, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
de una superficie de 1
Has + 7728.41 M²,
ubicada en La Colonia,
Corregimiento de
París, Distrito de
Parita, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Otila Batista
Villalobos.

SUR: Camino a otros
lotes.

ESTE: Carretera
Divisa - Chitré.

OESTE: Juan
Francisco Ruiz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Parita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chitré a los 16
días del mes de
diciembre de 1998.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaría Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador

L-451-885-92
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 155-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de
oficina de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a),
**GLADYS ESTHER
RUIZ DE
RODRIGUEZ**, vecino
(a) de El Ciruelito,
Corregimiento de Los
Castillos, Distrito de
Parita, y con cédula de
identidad personal Nº
6-74-644 ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0239, según plano
aprobado Nº 604-03-
520-6, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
de una superficie de 0
Has - 1002.72 M²,
ubicada en El Ciruelito,
Corregimiento de Los
Castillos, Distrito de
Parita, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Gabriel
Barba.
SUR: Camino a Los
Castillos.
ESTE: Vidal Barba.
OESTE: Camino a
Quebrada B.
Balsadero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Parita y copias del
mismo se entregarán a

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 17 días del mes de diciembre de 1998.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-451-908-08

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 325-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **RAMON AIZPURUA GUERRA**, vecino (a) de Puerto Armuelles, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-712, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30497, según plano aprobado Nº 401-01-14648, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4698, inscrita en Tomo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, con una superficie de 11 Has + 7550.85 M2., ubicado en La Pista, Corregimiento de Cabecera Distrito de

Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Proyecto de Palma Aceitera, servidumbre.

SUR: Félix Sanjur, Ramón Aizpurúa Guerra, Gustavo A. Gaitán.

ESTE: Leonardo Espinosa, Qda S/N, camino a Blanco Arriba, Finca Zapatero.

OESTE: Camino a otros lotes, Félix Sanjur. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de noviembre de 1998.

CECILIA G.

DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-450-975-21

Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 234

El suscrito Alcalde del Distrito de La

Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO RAFAEL AYALA SAMILLAN**, varón, extranjero, mayor de edad, Oficio Estudiante, con

residencia en este Distrito, portador de la cédula de Identidad Personal Nº PE-8-2512,

e **ISABEL EDITH CUADRA DE AYALA**,

mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-334-860, en sus propios nombres o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Caimitones, de la Barriada San Nicolás Nº 2, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 40.00 Mts.

OESTE: Calle Los Caimitones con 40.00 Mts.

Area total del terreno, mil doscientos metros cuadrados (1.200.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o

término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

E! Alcalde

(Fdo.) LIC. ERIC N.

ALMANZA

CARRASCO

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA

PADILLA

(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada

de la Sección

de Catastro

Municipal

L-452-102-84

Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 228

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDITH HERRERA DE CHENG**, panameña, mayor de edad, Oficio Ama de Casa, con residencia en La Chorrera, Calle 7ma. Sur, Barrio Buena Vista, Casa Nº 4074, Teléfono Nº 253-6624, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 2-77-402, en su propio nombre o

representación de sus propias persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida 10a. de la Barriada La Revolución corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 10a. con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de

noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ANA MARIA
PADILLA
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
L-452-094-03
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 89

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURA NIDIA SAAVEDRA PALACIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en el Distrito, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-223-2631, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Ignacio de Jesús Valdés, de la Barriada El Periodista, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción

distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Heriberto Bernal Marín con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Terreno municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Avenida Ignacio de Jesús Valdés con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Vicente Castillo Ureña con 20.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiseis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
ANA MARIA
PADILLA

Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
L-452-093-22
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 501-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **C E F E R I N O M E N D O Z A CASTILLO**, vecino (a) de Barriada Santa Inés, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0125, según plano aprobado Nº 907-03-10460 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 7501.56 M.C. ubicadas en Los Hatillos Abajo, Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Magdalena Bocanegra.
SUR: Magdalena Bocanegra.
ESTE: Marcos Aguilar Cruz, servidumbre de 5 m. de ancho a otros lotes.
OESTE: Magdalena Bocanegra.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito

de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-450-877-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 504-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **E S M E R A L D A QUINTERO DE HERNANDEZ Y OTRO**, vecino (a) de Santiago, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0230, según plano aprobado Nº 909-04-10454 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales

adjudicables, con una superficie de 14 Has + 9493.05 M.C. ubicadas en Los Algarrobos, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Los Chorreros.
SUR: Camino de 10 m. de ancho a Los Algarrobos a otros lotes.
ESTE: José Arturo Hernández.

OESTE: Edwin Hernández y callejón de 5 m. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-450-966-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 513-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JOSE FRANCO PINZON**, vecino (a) de Ciribulaco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-65-323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2577, según plano aprobado Nº 909-06-9470, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2103.29 M.C, ubicadas en Ciribulaco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elida Marín.
SUR: Camino de tierra de 10 m. de ancho al Primer Ciclo de Ponuga.
ESTE: Carretera de asfalto 30 m. de ancho a Mariato a Pougá, Emilio Núñez.

OESTE: Carlos Carrizo, Emilio Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-061-222
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 399-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GENOVEVA PUGA DE GARCIA Y OTROS**, vecino (a) de La Tetilla, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-207-297, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0236, según plano aprobado Nº 901-08-8292 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 39 Has + 2017.22 M.C, ubicadas en El Barrero Nº 2, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho que conduce a La Mesilla a Las Ballas, Cementerio de Guabito.
SUR: Magdalena Bocanegra.
ESTE: Abdiel Batista.
OESTE: Corte de camino con material selecto de 15 mts. de ancho que conduce de La Marcela a Las

Mesillas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los dos (2) días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-449-097-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 497-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AMADO BATISTA LUNA**, vecino (a) de Forestal, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-207-396, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0428, según plano aprobado Nº 909-02-10452 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías

nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1057.72 M.C, ubicadas en Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 5 mts. de ancho a otros lotes, Esperanza Duarte Puga.

SUR: Florencio Duarte, Diógenes Barria.

ESTE: Diógenes Barria, callejón de 5 mts. de ancho a otros lotes y a camino a Punta Delgadita.

OESTE: Esperanza Duarte Puga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 1998.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-450-969-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 336-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

provincia de Chiriquí; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX GONZALEZ PITTI**, vecino (a) de Los Naranjos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-44-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0237, según plano aprobado Nº 406-01-14907, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 5359.77, ubicada en Qda. Grande, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Jiménez, Qda. Grande, Santiago Bonilla.

SUR: Ricardo R. Rivera, Arcenio Ortega.

ESTE: Santiago Bonilla, Qda. Grande, Arcenio Ortega.

OESTE: Juan Jiménez, camino o callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días, del mes de noviembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-451-278-21
Unica Publicación R